

**Sesión ordinaria número CD-46/2012** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día martes dieciocho de diciembre de dos mil doce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: El licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes.

**1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.

**2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.**

**3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-45/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.

**4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-45/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-45/2012.-**

**5.- OTROS ASUNTOS.-**

**5.1.- PROPUESTA DE OPINIÓN, SOLICITADA POR LA SIGET, SOBRE EL PROYECTO DE LAS "BASES DE LICITACIÓN NO. CAESS-CLP-001-2013 PARA EL SUMINISTRO DE 300 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA, A EFECTUARSE A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2013": DIRECTOR PONENTE.-** En cumplimiento a las "Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo", el **DIRECTOR PONENTE, LICENCIADO FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ**, presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión sobre el proyecto de las "Bases de licitación No. CAESS-CLP-001-2013 para el suministro de 300 MW de potencia y su energía asociada, a efectuarse a partir del 1 de agosto de 2013; opinión solicitada por la Superinten-

dencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). Con base en los arts. 14 letra m) de la Ley de Competencia, 86-E del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 5 y 9 de las Normas sobre Contratos de Largo Plazo mediante Procesos de Libre Concurrencia y 19 letra e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se propone la siguiente opinión: **A.-** en la aprobación de las bases de la licitación pública internacional n.º CAESS-CLP-001-2013 para el suministro de 300 MW de potencia y su energía asociada, recomienda a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones considerar y, llegado el caso, solicitar a las distribuidoras lo siguiente: **1.-** evaluar la conveniencia del requisito patrimonial exigido a todos los oferentes, considerando otras alternativas menos restrictivas y, en todo caso, sustituir el requisito de 200 mil dólares de los Estados Unidos de América de patrimonio para el generador que respalde la oferta de un comercializador, y a este de US\$80,000.00 de patrimonio, en ambos casos, por cada MW de potencia contratada, por otra medida menos discriminatoria; **2.-** evaluar la pertinencia de la limitación de 10 MW de potencia ofertada máxima que podría estar operando como barrera a la entrada para generadores centroamericanos; **3.-** modificar los contenidos relacionados con el "Mecanismo de pago diferido", a fin de minimizar su utilización; **4.-** modificar el apartado nueve de las bases, en el sentido que se agregue en su redacción que toda comunicación deberá realizarse resguardando la identidad de los proponentes; **5.-** resolver la contradicción encontrada en los plazos establecidos en el apartado 16 de las bases; **6.-** eliminar la exigencia de la responsabilidad solidaria impuesta en el apartado 19 a las personas jurídicas que participaren en el asocio adjudicatario, en tanto resulta discriminatoria; **7.-** evaluar la restricción impuesta en el apartado 23, precisando la pertinencia de prohibir que el respaldo de potencia ofertada provenga de una combinación de unidades generadoras instaladas dentro y fuera del territorio nacional; y **B.-** declárase reservada la respectiva opinión hasta el momento en el que se adjudique el suministro licitado conforme las bases de licitación pública internacional n.º CAESS-CLP-001-2013 para el suministro de 300 MW de potencia y su energía asociada, por contener opiniones y recomendaciones que podrían sustentar las de-

ciones de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. Con base en los arts. 14 letra m) de la Ley de Competencia, 86-E del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 5 y 9 de las Normas sobre Contratos de Largo Plazo mediante Procesos de Libre Concurrencia y 19 letra e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICAR LA MISMA.- 5.2.- PROPUESTA DE OPINIÓN, SOLICITADA POR LA SIGET, SOBRE PROYECTO DE "NORMAS SOBRE PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA PARA CONTRATOS DE LARGO PLAZO RESPALDADOS CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE Y SU ANEXO A": DIRECTOR PONENTE.-** En cumplimiento a las "Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo", la **DIRECTORA PONENTE, INGENIERA ANA LILIAN VEGA**, presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución referente al proyecto de "Normas sobre procesos de libre concurrencia para contratos de largo plazo respaldados con generación distribuida renovable y su anexo A"; con relación al cual la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) ha solicitado opinión. Con base en el artículo 14 letra l) de la Ley de Competencia, se propone resolver: **A.-** solicitar a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones las aclaraciones necesarias en torno a las observaciones expuestas en el numeral II de la presente resolución; y **B.-** declárase imposibilitado para emitir opinión en tanto la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones no responda las aclaraciones solicitadas. Con base en el artículo 14 letra l) de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DOCE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE E INS-**

**TRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA.- 5.3.- PRESENTACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO MADRESELVA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.-** La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Xiomara Marroquín, presenta al Consejo Directivo una propuesta de prórroga del contrato de arrendamiento del primer nivel del edificio Madreselva, para las instalaciones de la Superintendencia de Competencia, para un plazo de 12 meses, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ambas fechas incluidas, por un precio total anual de US\$88,200.00. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.- 5.4.- DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO MADRESELVA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.-** Considerando lo expuesto por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así como que dentro de su Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento para 2013, esta Superintendencia cuenta con la asignación presupuestaria respectiva para pagar el arrendamiento del primer nivel del edificio Madreselva, para sus instalaciones, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON EL INGENIERO CARLOS JOSÉ GUERRERO ZELAYA, EL CUAL RECAE SOBRE EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO "MADRE SELVA", UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALZADA EL ALMENDRO Y PRIMERA AVENIDA EL ESPINO, LOTE N.º OCHENTA Y DOS DE LA URBANIZACIÓN MADRE SELVA, CUARTA ETAPA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTADA, PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, AMBAS FECHAS INCLUIDAS, POR EL PRECIO TOTAL ANUAL DE OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,200.00), VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A**

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS TRIBUTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN RC-AE-04/2012, A LAS TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE; E INSTRUYEN A LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFICAR LA MISMA.**

**5.5.- VARIOS.- 5.5.1.- FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.-**

El señor Superintendente informa al Consejo Directivo que el miércoles 12 de diciembre de 2012 finalizaron las reparaciones que se realizaron en las instalaciones de esta Superintendencia, como consecuencia del incendio ocurrido el 29 de octubre de 2012; por lo que el jueves 13 de los corrientes el personal de todas las unidades organizativas de esta Superintendencia se trasladó y quedó instalado en sus respectivos espacios físicos dentro del primer nivel del edificio MadreSelva.- **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y cincuenta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino

Abraham Mena